

Anexo II (a)

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la firma del Plan de Empleo Juvenil de Andalucía 2024-2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE ANDALUCÍA 2024-2025.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejerce sus competencias en defensa del interés general, y contempla entre sus objetivos básicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 63.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo.

Por su parte, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y dispone en el artículo 1.j) que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su artículo 12.4 los ejes de las políticas de activación para el empleo, en los que se integrarán los programas desarrollados por los servicios públicos de empleo, habilitando en su artículo 32 a las Comunidades Autónomas para el diseño y ejecución de los programas de políticas activas de empleo en el ámbito de sus competencias.

En el contexto de las políticas de activación para el empleo, los incentivos a la contratación constituyen una actuación esencial en la creación de empleo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el mercado laboral, en consonancia con el contenido del Eje 3 “Oportunidades de empleo” de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

El 13 de marzo de 2023 se firmó un nuevo acuerdo de concertación en Andalucía denominado «Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía» entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, esto es la Confederación de Empresarios de Andalucía, y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. Este Pacto se suscribe en el marco de lo previsto en los artículos 10.3.20 y 37.1.12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía con la finalidad de adoptar medidas de carácter urgente dirigidas a familias, personas trabajadoras, autónomos y autónomas y empresas con objeto de paliar los efectos derivados de la inflación, la subida de los tipos de interés, así como la crisis económica y energética.

Una de las medidas contempladas en el citado pacto es la elaboración y ejecución del Plan de Empleo Juvenil, con el objetivo de favorecer la activación del mercado de trabajo, fomentar la recuperación de la actividad



ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		12/11/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAU2CJ26NDE4WKJSRP8HHQMENGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



laboral e impulsar la generación de empleo en todos los sectores productivos. En efecto, tal medida aparece en el punto 2.2.8 del mismo, dándose cumplimiento asimismo al punto 2.3.10 del Pacto, al “impulsar el empleo en colectivos prioritarios”.

Andalucía contaba en el año 2023 con una población de 16 años en adelante conformada por 7.242.504 habitantes, de los cuales el 11,8% eran jóvenes de 16 a 24 años, tasa que asciende hasta el 18,3% para la población de 16 a 29 años. A nivel nacional, estas tasas de participación de la población joven no muestran diferencias relevantes respecto a las reflejadas para la Comunidad Autónoma andaluza.

Atendiendo al nivel estudios de la población joven, uno de los problemas estructurales que caracteriza a este segmento poblacional es el déficit general de formación, pues en 2023 aproximadamente 6 de cada 10 jóvenes con 16 a 29 años contaba con un nivel máximo de estudios secundarios o medios, mientras que los niveles de estudios técnicos-profesionales sólo alcanzaban al 18,6%, descendiendo al 17,2% en los casos en los que se dispone de estudios universitarios. Este bajo nivel de formación se acusa con más intensidad en los jóvenes de 16 a 24 años, segmento donde los estudios técnicos-profesionales o superiores alcanzan a una cuarta parte de la población.

A pesar del déficit de formación señalado anteriormente, a lo largo del periodo 2014-2022 se observa en Andalucía una reducción de 12 puntos porcentuales (p.p. en adelante) en la Tasa de abandono escolar temprano, aminorando de esta forma el diferencial con el contexto de referencia. En este sentido, el 15,3% de la población entre 18 y 24 años sólo contaba en el año 2022 con educación secundaria correspondiente a la primera etapa (sin estar participando en ninguna otra educación o formación), una tasa que supera al ámbito nacional y europeo en 1,4 y 5,7 p.p., respectivamente.

En términos de evolución, la tasa de empleo en los jóvenes menores de 30 años ha aumentado en Andalucía a lo largo de la última década en 5 p.p., pasando del 30,1% en 2014 al 35,3% en 2023 (en la población de 16 a 24 años, la tasa de empleo aumentó en este mismo periodo 5,6 p.p.). Actualmente, la tasa de empleo ha alcanzado en el tercer trimestre de 2024 el 36,5% en los jóvenes menores de 30 años, mientras que en la población de 16 a 24 años se sitúa en el 23,06%. En este sentido, desde el año 2020 la tendencia de la tasa de empleo ha mostrado una dinámica de crecimiento continuado.

El mercado laboral de los jóvenes está caracterizado por una menor calidad de su empleo. Tomando como referencia la tasa de temporalidad, en Andalucía el peso de los asalariados temporales respecto al total de asalariados en la economía (16 años en adelante) se sitúa en 2023 en el 22%, aproximadamente 5 p.p. por encima del promedio nacional. En el tercer trimestre de este año, la tasa de temporalidad se ha reducido en Andalucía al 21%, 4,6 p.p. por encima del promedio nacional. La tasa de temporalidad resulta más intensa en el estrato de la población joven, elevándose al 45% en el caso de los menores de 30 años, e incluso alcanzando el 56,7% para el caso de los jóvenes entre 16 a 24 años en 2023. El efecto de la temporalidad en los jóvenes es más desfavorable en Andalucía que en el conjunto nacional, situándose el diferencial entre los 8 y 9 p.p.

En lo que respecta al desempleo, la tasa de paro en el año 2023 se sitúa para la población andaluza (16 a 64 años) en el 18,2%, 6 p.p. por encima del promedio nacional. En el tercer trimestre de 2024, la tasa de paro se ha recortado hasta el 16,06%, y el diferencial con España ya es menor de cinco puntos. La intensidad del desempleo sobre la fuerza laboral es más acusada en la población joven, situándose la tasa de paro en el último ejercicio en

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		12/11/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAU2CJ26NDE4WKJSRP8HHQMENGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el 30,8% para los menores de 30 años, alcanzando el 39,4% en la población con menos de 25 años. En la actualidad, la tasa de paro de los menores de 30 años se ha situado en el 28,3%, mientras que en los menores de 25 años alcanza el 35,64%. Esta tasa de paro para los jóvenes se muestra en torno a 10 p.p. por encima del promedio nacional, resultando además muy superior respecto al contexto de la UE-27, donde la tasa de paro en el tercer trimestre de 2023 para los menores de 30 años es del 11,3% (14,5% para los menores de 25 años).

Con el objetivo de contribuir a acercar a los jóvenes al mercado de trabajo, de manera que reciban una buena oferta de empleo, educación o formación y con ello, elevar su tasa de empleo y reducir la tasa de jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación de entre 16 y 29 años, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ha elaborado el Plan de Empleo Juvenil 2024-2025, de forma consensuada con los agentes económicos y sociales más representativos y ha sido firmado en el Palacio de San Telmo el día 6 de noviembre.

Los Programas y Líneas que se contemplan son las siguientes:

1. El Programa Andalucía Activa se dirige a dos colectivos prioritarios: jóvenes de hasta 35 años y mayores de 45 años. Para ello contempla dos líneas de actuación: por un lado, la dirigida a municipios de hasta 50.000 habitantes, en los que podrán ser contratados tantos jóvenes como mayores de 45 años.
2. Construyendo futuro en el Campo de Gibraltar y Barbate: De la misma naturaleza que el Programa Andalucía Activa, este programa específico dirigido al Campo de Gibraltar, complementario y totalmente compatible con el primero para los municipios que concurren en ambos, tiene por objetivo contribuir a ofrecer oportunidades laborales a los jóvenes en una zona altamente castigada por los efectos del desempleo estructural. Se trata de reforzar con una asignación complementaria a esta zona por los problemas específicos que arrastra y con ello, mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes. Los municipios a los que se dirigirá son: Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Barbate, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, San Martín del Tesorillo.
3. Programa de incentivos a la contratación indefinida EMPLEA-T de dos años de duración, que cuenta con 5 líneas específicas de actuación dedicadas a jóvenes.

En concreto, las líneas que van destinadas a jóvenes tienen como objetivo apoyar su integración estable en el mercado de trabajo. Por un lado, se impulsan las nuevas contrataciones indefinidas del tejido productivo andaluz mediante la puesta a disposición del incentivo a los empleadores, contribuyendo así a ofrecer más oportunidades laborales a los jóvenes para que puedan trabajar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, con ello, dinamizar su actividad económica. Por otro lado, se contempla una línea dirigida a la contratación mediante contratos en prácticas de un año de duración por parte de las corporaciones locales de jóvenes para que puedan incrementar su experiencia profesional y, por tanto, las probabilidades de integrarse en el mercado laboral con mayor conocimiento del puesto a desempeñar.

3. A. La contratación indefinida de jóvenes, diferenciando entre si dicha contratación la realizan personas trabajadoras autónomas, o bien se lleva a cabo por pequeñas y medianas empresas del tejido productivo andaluz, contiene cuatro líneas, que si bien no van destinadas únicamente a jóvenes dado que estos se contemplan como un colectivo determinado dentro de los posibles a subvencionar:

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		12/11/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAU2CJ26NDE4WKJSRP8HHQMENGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años desempleados por un período mínimo de dos años por parte de personas trabajadoras autónomas del primer trabajador, para favorecer el incremento de la dimensión de su proyecto de empresarial. En la convocatoria de octubre de 2024, se ha previsto que las contrataciones subvencionables sean las realizadas desde el 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2025 siempre que cumplan los requisitos de la ayuda.

- Fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años desempleados por un período mínimo de dos años por parte de pymes y personas trabajadoras autónomas (para estas últimas siempre que no sea su primera contratación) . Al igual que la anterior línea la convocatoria de octubre de 2024 prevé efecto retroactivo para las contrataciones que se hayan efectuado desde el 1 de marzo de 2024.

- Fomento de la transformación a jornada total de jóvenes menores de 30 años empleados a jornada parcial igual o inferior al 50% por un período mínimo de dos años por parte de pymes y personas trabajadoras autónomas.

- Fomento de la contratación indefinida por un período mínimo de dos años por parte de pymes y personas trabajadoras autónomas (para estas últimas siempre que no sea su primera contratación) para la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

3. B. Línea dirigida a las corporaciones locales, persigue que las personas jóvenes contratadas adquieran una experiencia laboral vinculada a una ocupación para su posterior incorporación al mercado de trabajo.

Contratación por las corporaciones locales en contrato de prácticas durante un año en los grupos de cotización 1 al 3 de jóvenes desempleados menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Es importante destacar que el programa de fomento de la contratación indefinida contempla a su vez otras dos líneas, una destinada a personas con discapacidad, y otra para la contratación indefinida de las personas que hayan sido beneficiarias del programa EPES dentro de las cuales pueden estar incluidas las personas jóvenes y por tanto, ser también beneficiarias del incentivo.

4. T ACOMPAÑAMOS: Con el objetivo de apoyar la inserción en el mercado laboral de aquellos colectivos de jóvenes con mayores dificultades para su integración, se define el programa de proyectos integrales para jóvenes de 18 hasta 29 años. Mediante este programa se ejecutarán proyectos integrales de atención personalizada que incluirán acciones de atención para el empleo, tales como formación y orientación laboral, facilitando la inserción en el mercado laboral y reduciendo, de esta forma, la dificultad para activarse. La convocatoria 2024 de este programa ha sido aprobada mediante Resolución de 29 de octubre de 2024.

5. ALMA JÓVENES: El Programa Alma Jóvenes está enmarcado en una Iniciativa cuya finalidad es la activación de las personas participantes en el mercado laboral y/o formativo a través de la realización de un itinerario personalizado que incluye prácticas profesionales no remuneradas en un estado miembro de la UE. La Iniciativa está destinada, entre otros, a personas jóvenes entre 18 y 29 años, ambos inclusive, en situación desventaja social (que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación).

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		12/11/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAU2CJ26NDE4WKJSRP8HHQMENGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe de los recursos financieros destinados al plan para las dos anualidades de ejecución asciende al importe recogido en el siguiente cuadro y distribuido por los programas tal y como se detalla a continuación:

PROGRAMA	Dotación Económica TOTAL del Programa (se benefician las personas jóvenes (millones de euros))	Dotación Económica del Programa específica para jóvenes (millones de euros)
Andalucía Activa	110	(en función de la demanda)
Construyendo futuro en el Campo de Gibraltar	4,5	(en función de la demanda)
Incentivos a la contratación Indefinida: EMPLEA-T	296,7	168,6 (más la demanda de otras líneas)
Proyectos Integrales: T-ACOMPAÑAMOS	82,3	82,3
Alma Jóvenes	2,5	2,5
TOTAL	496	253,4

Por todo lo anterior, se considera pertinente la elevación al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Adolfina Martínez Guirado